

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 27 de julio de 1994

por la que se aprueba el plan de vigilancia y control de salmonelas en las aves de corral presentado por Dinamarca

(El texto en lengua danesa es el único auténtico)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

(94/507/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 92/117/CEE del Consejo, de 17 de diciembre de 1992, relativa a las medidas de protección contra determinadas zoonosis y determinados agentes productores de zoonosis en animales y productos de origen animal, a fin de evitar el brote de infecciones e intoxicaciones procedentes de los alimentos⁽¹⁾, y, en particular, el apartado 3 de su artículo 8,

Considerando que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 8 de la Directiva 92/117/CEE, Dinamarca ha presentado, mediante sendas cartas de 17 de diciembre de 1993 y 13 de mayo de 1994, un plan de vigilancia y control de salmonelas en las aves de corral ;

Considerando que dicho plan cumple los criterios comunitarios en la materia y, particularmente, los del apartado 2 del artículo 8 de la Directiva 92/117/CEE ; que, por lo tanto, procede aprobarlo ;

Considerando que las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité veterinario permanente,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN :

Artículo 1

Se aprueba el plan de vigilancia y control de salmonelas en las aves de corral presentado por Dinamarca.

Artículo 2

Dinamarca pondrá en vigor antes del 1 de julio de 1994 las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para la aplicación del plan a que se refiere el artículo 1.

Artículo 3

El destinatario de la presente Decisión será el Reino de Dinamarca.

Hecho en Bruselas, el 27 de julio de 1994.

Por la Comisión

René STEICHEN

Miembro de la Comisión

(¹) DO n° L 62 de 15. 3. 1993, p. 38.